ACTA DE REINICIO

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
NUMERO DE CONTRATO:	**130.19.06-222 DE 2026**
OBJETO:	EJECUTAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS EN LA CUBIERTA, TECHUMBRE Y CANALES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA
FECHA SUSCRIPCION:	JULIO 14 DE 2026
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($201.998.282,00) M/CTE
FECHA INICIO:	JULIO 16 DE 2026
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato será de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
FECHA SUSPENSION:	AGOSTO 12 DE 2026

Entre los suscritos: **ALEXANDER GOMEZ SALAZAR,** mayor de edad y vecino de Zarzal, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.739 expedida en Cartago (Valle), en calidad de Alcalde municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionado el día 30 de diciembre de 2023 mediante Acta No 003 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL**, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra; **MAURICIO SAAVEDRA REYES** con cédula de ciudadanía número 14.651.916 de Ginebra Valle, en su calidad de representante legal de **ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.** con NIT 901.155.830-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos el reinicio del contrato de obra pública No. 130.19.06-222 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Zarzal Valle celebró con ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S., mediante el contrato en mención, el desarrollo del siguiente objeto: EJECUTAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMOS CRÍTICOS EN LA CUBIERTA, TECHUMBRE Y CANALES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA. **2)** Que el pazo de ejecución del contrato será igual a 90 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del presente año, plazo que estaba calculado inicialmente hasta el 13 de octubre de 2026. **3)** Que mediante Acta de Suspensión de agosto 12 de 2026, se suspendió la ejecución del contrato debido a que las afectaciones del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, generó daños estructurales en la plaza de mercado y se consideró riesgoso para trabajadores y transeúntes la intervención de dicha infraestructura. **4)** Que el municipio de Zarzal en respuesta a solicitud del contratista, consideró viable el reinicio del contrato en los términos establecidos inicialmente. **5)** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan el reinicio del contrato bajo las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: REINICIO DEL CONTRATO** Se acuerda el reinicio de la ejecución el Contrato de Obra Pública No. 130.19.06-222 DE 2026, a partir del 9 de septiembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONTINUIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** Las demás estipulaciones del Contrato continuarán vigentes e inmodificables, en todo lo que no contradiga el presente texto.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos mínimos requeridos para reiniciar el contrato, tales como:

- Solicitud de reinicio del contrato por una de las partes (contratante o contratista).
- Concepto del supervisor y autorización del representante legal de la parte contratante, para reiniciar el contrato, consecuente al cese de los hechos que originaron la suspensión y/o vencimiento del plazo de la suspensión.

CONSTANCIAS:

- El tiempo de ejecución del contrato desde su inicio es de 25 días calendario.
- El contrato permaneció suspendido desde 10 de agosto de 2026 y hasta el 9 de septiembre de 2026.
- Teniendo en cuenta que el tiempo de la suspensión no se computará, para el plazo extintivo del contrato, el contratista dispone de 65 días calendario para ejecutar cabalmente el objeto contratado.
- El contratista se compromete a la modificación de las garantías exigidas en la cláusula 19 del contrato principal.

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión, en septiembre 9 de 2026.

Por el municipio,

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Por el contratista,

MAURICIO SAAVEDRA REYES
Rep. Legal ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S.

Proyectó: JOHAN ESTEBAN LOPEZ JARAMILLO
Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS

Copia: ALAMO CONSTRUCTORES S.A.S. Contratista